

RESOLUCIÓN N° 015

(08 de abril de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO RESULTANTE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA”

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER EL RETIRO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER EL RETIRO ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía número CMNC001-2026 cuyo objeto es: **“Contratar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la organización, operación y realización de eventos y/o actividades institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales del IMDER EL RETIRO”** a través de la Resolución 009 del 13 de marzo de 2026, para lo cual se publicó el Pliego de Condiciones definitivo, resolución y la evaluación; documentos que se encuentran en archivos adjuntos en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. La Administración municipal dio cumplimiento al trámite previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, para el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, verificando el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Condiciones y el cronograma fijado para el proceso.
3. Dentro del proceso de selección se presentó UN (01) proponente: CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL identificada con NIT N° 900.575.614-4, el cual presentó en debida forma la totalidad de requisitos habilitantes. Por tal razón y una vez cumplidos la totalidad de los requisitos habilitantes, se procedió con la revisión de los criterios de evaluación.

IMDER EL RETIRO, ANTIOQUIA - GERENCIA RESOLUCIONES

4. Revisados los criterios de evaluación se evidenció que el proponente obtuvo los siguientes puntajes:

Proponente	Requisito	Forma de acreditación	Puntaje
CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL	Experiencia territorial del proponente en el departamento de Antioquia	Calificación factor experiencia	50
	Precio	Calificación factor económico	20
	Perfil profesional.	Calificación factor perfil profesional.	20
	Bienes y/o servicios de origen nacional	Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 del 2015 modificado por el ARTÍCULO 3 del decreto 1860 del 2021.	5
	MIPYME	Se acreditará de conformidad con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015 modificado por el ARTÍCULO 3 del decreto 1860 del 2021	5
	TOTAL		100

5. Que el comité de evaluación designado para este proceso tuvo a su cargo la evaluación de requisitos habilitantes y de evaluación de la única propuesta presentada en el proceso y fundamentados en dicha actuación, recomendaron al director del IMDER que, en vista del cumplimiento de los requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y criterios de

IMDER EL RETIRO, ANTIOQUIA - GERENCIA RESOLUCIONES

selección, se adjudique el contrato resultante de este proceso al único proponente **CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL** identificada con NIT N° 900.575614-4.

Consecuente con las consideraciones precedentes y habiendo cumplido las exigencias legales que establece la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por menor cuantía N° CMNC01-2026 al único proponente **CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL** identificada con NIT 900.575614-4 y representada legalmente por el señor OSCAR DE JESUS GUTIERREZ CATAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.131.014, cuyo objeto es: “**Contratar los servicios de apoyo logístico para llevar a cabo la organización, operación y realización de eventos y/o actividades institucionales en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales del IMDER EL RETIRO**” por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$471.851.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato correspondiente se suscribirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo pactado en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el SECOP II.

IMDER EL RETIRO, ANTIOQUIA - GERENCIA RESOLUCIONES

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio del Retiro, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
Director IMDER
Municipio de El Retiro